

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, según fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1872.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0.50

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 51 de 20 Febrero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de Marina se dirige á este de la Gobernación, con fecha 13 de Diciembre último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Pasado á informe de este Ministerio de Marina consulta que al de la Gobernación elevó la Comisión mixta de Reclutamiento de Cádiz en 6 de Octubre último, referente á si á varios mozos del actual reemplazo clasificados de soldados que se encuentran sirviendo en los talleres del Arsenal de la Carraca como operarios de la Maestranza militarizada y permanente, les alcanza ó no la exclusión determinada en el artículo 3.º de la ley de Reclutamiento del Ejército y si, en consecuencia, debe aplicárseles el referido artículo ó deben continuar clasificados de soldados, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor Central de la Armada, ha tenido á bien resolver que perteneciendo á la Armada, con carácter militar, dichos operarios, están exentos de los deberes que impone la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, como preceptúa el artículo 3.º de la misma.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M. que, para citar las repetidas consultas á que por las Comisiones mixtas de Reclutamiento dará lugar indudablemente lo poco divulgado que se halla el Reglamento orgánico de Maestranza de Arsenales de 17 de Febrero de 1921 (Gaceta del 12 de Marzo), desarrollo de la base 2.ª del Real decreto de 7 de Agosto del año anterior (Gaceta del 13), se interese del

Ministerio de la Gobernación que se circule á dichas Comisiones mixtas esta resolución. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1921. Lo que de Real orden comunicada por el señor Ministro de Marina tengo el honor de trasladar»
 De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1922.—Coello.—Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de...

(Gaceta. núm. 50 de 19 de Febrero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Universidad de Salamanca la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, en relación con el de 21 de Mayo de 1919 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante ó de indudable analogía por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 8 de Febrero de 1922.—El Subsecretario, Zabala.

(Gaceta núm. 18 de 49 de Febrero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 536

PESAS Y MEDIDAS

Circular.

La comprobación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar, dará principio en Cartagena el día seis de Marzo próximo venidero.

Desde dicho día y los veinticinco siguientes laborables, el Fiel Contraste y sus ayudantes tendrán la oficina abierta durante las horas de nueve á trece y de quince á diez y siete en el local que á bien tenga por designar la Alcaldía.

Transcurrido dicho plazo se procederá á hacer visitas de inspección y contrastación, conforme dispone el artículo 84 del vigente Reglamento.

El Fiel Contraste anunciará oportunamente con la antelación debida la comprobación periódica en los demás pueblos de dicho partido.

Murcia 18 de Febrero de 1922.

El Gobernador,
 José Maestro

Número 503.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Expropiación.—Puertos.

En el expediente á que se refiere la nómina inserta en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 15 de Diciembre de 1921, para expropiación en término de Cartagena de los terrenos que han de ser ocupados con el Cargadero y Depósitos de minerales del Puerto de dicha ciudad, he acordado con esta propia fecha lo siguiente:

1.º Declarar reconocida implícitamente la necesidad de la ocupación por los propietarios, toda vez que en el plazo fijado para presentar reclamaciones no se hizo oposición alguna á dicha necesidad; y

2.º Que en su vista ha de procederse á la fijación de las fincas ó parte de ellas que deban ser expropiadas, así como á su valoración; y al efecto se avisa por medio de este periódico oficial á los propietarios interesados para que en el término de ocho días comparezcan ante el Sr. Alcalde de Cartagena, á fin de hacer la designación del Perito le-

gal que á cada uno ha de representar en dichas operaciones, en armonía con lo que determinan los artículos 20 y 21 de la ley de 10 de Enero de 1879, 32 de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año y Real decreto de 4 de Julio de 1881; entendiéndose por ministerio de la Ley que si dentro de los ocho días no los nombrasen, ó si el designado no tuviese las condiciones legales, se conforman los propietarios con el Perito que ha de representar á la Junta de Obras del Puerto de Cartagena.

Los propietarios ausentes tendrán precisamente en Cartagena representante legal, que nombrarán en el plazo de doce días, como previene el artículo 39 del Reglamento antes citado, para entenderse con él las notificaciones; en el concepto de que si transcurridos los doce días no los nombrasen se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Lo que para conocimiento de aquellos á quienes afecta se inserta en este periódico oficial.

Murcia 14 de Febrero de 1922.

El Gobernador interino,
 Mariano Martínez Paños

Número 423.

6.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

ANUNCIO

Aprovechamiento de Caza

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado; tendrán lugar en las respectivas Alcaldías las primeras subastas del aprovechamiento de caza, con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en este Boletín Oficial del día 5 de Septiembre último, y á lo que consta en el referido estado, debiendo atenderse los Sres. Alcaldes á lo que previenen las condiciones segunda á quinta del pliego de las reglamentarias que precisan el modo y forma en que deben efectuarse y admitir las proposiciones. En caso de quedar desiertas estas primeras subastas, los Sres. Alcaldes retendrán los respectivos expedientes para celebrar las segundas diez días después de las primeras y á las mismas horas, bajo el mismo tipo y condiciones.

Madrid 27 de Enero de 1922.—El Inspector, Emilio de Carles.

Estado comprensivo de los montes a que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de caza

| Término municipal. | Número y denominación del monte. | Pertenencia. | Número de escopetas | Tasación anual. — Pesetas. | Tiempo por que se subastan. | Fecha de la primera subasta. |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------|----------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|
| Calasparrá. | 1—Lomas de las Torretas. | Estado. | 3 | 220 | Seis años. | 11 de Marzo de 1922 á las once. |
| Id. | 2—Lomas de la Virgen. | Id. | 3 | | | |
| Id. | 3—Sierra del Molino. | Id. | 6 | | | |
| Id. | 4—Sierra y Serrata del Puerto y Pera-lejo. | Id. | 10 | | | |
| Fortuna. | 50—Barranco del Deán. | Pueblo. | 1 | | | |
| Id. | 51—Cabezo de los Ciervos. | Id. | 1 | | | |
| Id. | 52—Cabezo del Sastre. | Id. | 1 | | | |
| Id. | 53—Cabezo de las Carboneras. | Id. | 1 | | | |
| Id. | 54—Cuerda del Cerro de la Monja y Cerro del Toconal. | Id. | 1 | | | |
| Id. | 55—Cuerda de la Vereda, Barranco de los Sapos y Cabezo de la Cabra. | Id. | 1 | 130 | Id. | Id. |
| Id. | 56—Cuevas de Solins. | Id. | 1 | | | |
| Id. | 57—Fuente del Galán. | Id. | 1 | | | |
| Id. | 58—Puntales de Sánchez. | Id. | 1 | | | |
| Id. | 59—Puerta de Arriba y Cabezo de Turra. | Id. | 1 | | | |
| Id. | 61—Sierra del Lugar. | Id. | 1 | | | |
| Id. | 62—La Solana. | Id. | 1 | | | |
| Id. | 63—Umbria del Cerro del Mojón y Barranco del Infierno. | Id. | 1 | | | |
| Ojés y Villanueva. | 64—El Cajar. | Id. | 3 | 90 | Id. | Id. |
| Id. | 65—Coronas y Cotos. | Id. | 3 | | | |
| Id. | 66—La Solana. | Id. | 3 | | | |
| Ulea. | «—La Solana, etc. | Estado. | 3 | 30 | Id. | Id. |

Murcia 25 de Enero de 1922.—El Ingeniero Jefe, Eustoquio de los Reyes.

Tercera sección

Número 517.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

La Comisión provincial acordó en su sesión del día 11 del presente mes anunciar concurso público para adjudicar el servicio de impresión y publicación de las listas resultantes de la rectificación del Censo electoral de esta provincia en el corriente año, con arreglo á las bases á continuación expresadas:

1.º Regirán para este concurso y subsiguiente contrato, en cuanto sean aplicables las condiciones adoptadas para la subasta de dichos trabajos insertas en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 23 de Enero de 1907, con las siguientes modificaciones:

a) La impresión principiará tan luego como se haya hecho la adjudicación definitiva del servicio y quedará terminada, así en lo concerniente á las listas, portada, índice y resúmenes como á la encuadernación de los tomos, el día 20 de Agosto próximo.

b) Serán trescientos los ejemplares de las listas que de cada sección habrán de entregarse y un número igual los de la portada, índices y resúmenes; pero del *Boletín* de la fé de erratas serán ochocientos y treinta el número de los tomos encuadernados. De éstos, seis lo estarán en tela y los veinticuatro restantes en pasta.

2.º Durante los ocho días siguientes al del en que aparezca el anuncio del concurso en el *Boletín Oficial*, podrán presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial proposiciones por medio de pliegos cerrados comprensivos, además de la respectiva cédula personal de cada interesado y del resguardo que justifique haber ingresado quinientas pesetas en concepto de depósito provisional en la Caja de la Corporación.

3.º El día inmediato posterior al del en que finice el plazo señalado para la presentación de pliegos ó al siguiente si fuera festivo, se abrirán éstos por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, acompañado de otro señor Diputado y de un Notario en el Salón de Actos de la Excm. Diputación, siendo las doce horas; y se verificará durante media, una licitación verbal entre los concurrentes, por pujas á la llana, que habrán de representar bajas en fracciones decimales, de los precios que sirvieron de tipo para dicha subasta; y

4.º La Excm. Diputación ó la Comisión provincial, en su defecto, se reservan la libertad absoluta de elegir entre las proposiciones presentadas, la que consideren más beneficiosa á los intereses provinciales ó para rechazarlas todas si entendieren que así conviene más á los mismos intereses.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en el concurso de referencia.

Murcia 14 de Febrero de 1922.—El Vicepresidente, Juan Ayuso.

Cuarta sección.

Número 551.

Anuncio.

Dispuesto por la base primera del anuncio para la adquisición de dos mil toneladas de carbón Espa

bol con destino al Arsenal de Cartagena, que el plazo de admisión de proposiciones sería de diez días á contar de la fecha que le insertara el último periódico, por el presente se hace público que dicho plazo termina el día veintiséis del corriente mes por ser el último anuncio el insertado por el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia el día dieciséis, número cuarenta.

Arsenal de Cartagena dieciocho de Febrero del mil novecientos veintidós.—El Jefe de Acopios, Casiano Ros.—V.º B.º: El Comisario del Arsenal, Francisco de P. Sierra.

Sexta sección.

Número 412.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCHENA

Don Alfonso Medina Luna, Alcalde constitucional de Archena.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del actual año y no habiendo podido ser notificado personalmente se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de representante en el acto del cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 12 y 19 del actual y 5 del próximo Marzo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no concurren, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que haya lugar.

Archena 6 de Febrero de 1922.—Alfonso Medina.

Mozos que se citan.

Teodoro Guillén Martínez, de Teodoro y Dolores.

Pedro José Sáez Martínez, de Francisco y María.

Emilio Carezo Masían, de Emilio y Encarnación.

Santiago Sáez Medina, de José y Julia.

Número 323.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Ignorándose el paradero actual de los mozos de esta naturaleza alistados en la Sección 2.ª para el reemplazo del corriente año que al final se relacionan, se les cita por medio del presente edicto, para que concurren al acto del cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar el Domingo 12 del próximo Febrero y expongan en dicho acto lo que en derecho les convenga para el 19 del expresado mes en que tendrá lugar el sorteo de mozos en el Pósito bajo y hora de las siete de su mañana; y para el Domingo 5 de Marzo en que se verificará la clasificación y declaración de soldado; apercibiéndoles que de no presentarse serán declarados prófugos con arreglo á lo que dispone el art. 101 de la vigente ley de Reemplazos.

Relación que se cita.

Antonio Pérez López, de Juan y María.

Antonio Muñoz Caro, de Antonio y María.

Antonio Campos Navarro, de Francisco y Catalina.

Antonio Míñarro Alcaraz, de Juan y María.

Agustín Moreno Miras, de Juan y Concepción.

Enrique López Torroglosa, de Antonio y Teresa.

Francisco Torres Martínez, de Manuel y Josefa.

Francisco Alcázar Sánchez, de Francisco é Isabel.

Francisco Navarro Martínez, de José M.ª y Huertas.

José M.ª López Lorente, de Juan y Angela.

José Sánchez Navarro, de Huertas.

Juan González Jiménez, de Juan é Isabel.

Juan López Mellinas, de Fernando y María Dolores.

Juan Valero Ponce, de José y Josefa.

Juan García Sánchez, de José y Josefa.

Juan José Bermejo Caro, de Antonio y María.

Juan Cazorla Miras, de José y María.

Jesús Carrillo Jodar, de Juan y María Jesús.

Joaquín Pérez Ruiz, de Francisco y María.

Joaquín Espinosa Pérez, de Juan y Agueda.

Manuel Caparrós Hernández, de Juan y María.

Manuel Alcázar García, de Alfonso y Huertas.

Marcos García Lizarán, de Pedro y María Rosario.

Mateo Jiménez Ros, de Mateo y Teresa.

Nicolás Navarro Jiménez, de Nicolás y Juana.

Pedro López Pérez, de Ignacio y Patricia.

Pascual Salinas, de José María.

Ramón Reverti García, de Francisco y Gertrudis.

Martín Sicilia Segura, de Martín y Mariana.

Lorca 31 de Enero de 1922.—El Secretario, Enrique Sánchez.

Número 463.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Don Diego Jiménez Miravete, Presidente de la Sección 2.ª de Recruta de esta ciudad.

Hallándose instruyendo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años del mozo Eugenio García Garre, hijo de Miguel y Trinidad, de 26 años de edad, que se ausentó de esta ciudad en el año 1911, por el presente se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad é la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Sr. Consul Español, á fines relativos al servicio militar de un hermano del citado.

Lorca 12 de Febrero de 1922.—El Presidente, Diego Jiménez.—El Secretario, Enrique Sánchez.

Señas del Eugenio.

Estatura regular, recio de cuerpo, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, barba ninguna, boca regular y tiene el mote de Tostón.

Número 286.

Anuncio.

Don Francisco Zapata Dato, Presidente de la Corporación Administradora del Pósito de Muia.

Hago saber: Que con fecha 25 del actual, ha acordado dicha Corpo-

ración que se proceda á la enajenación de los bienes pertenecientes al Pósito de esta localidad que se relacionan á continuación, la cual enajenación ha de tener lugar en pública subasta, que se celebrará el día 9 de Marzo de 1922, á las diez y en la Casa social, bajo mi presidencia ó la de la persona que me sustituya, y con asistencia de las personas y funcionarios que se designan en la circular de 13 de Septiembre de 1907, habiendo de durar el acto hasta las doce del mismo día.

Las subasta se verificará por pujas á la llana no admitiéndose postura que no cubra el precio de tasación señalado á cada inmueble y con aceptación de las demás condiciones obrantes en el pliego que se halla unido al expediente de su razón y expuesto en la Secretaría de la Corporación para que puedan examinarlo las personas que tuvieren interés en el remate.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo prevenido en la regla 10.ª de la circular Instrucción de 25 de Febrero de 1909.

Relación que se cita.

Una casa sita en esta población de Muia, calle de Vuetas, número catorce, mide de superficie cuarenta y seis metros nueve centímetros, con altillo; anda por la izquierda saliendo, Fernando Moya; derecha, Lucía López Espinosa, y espalda, huerto de los herederos de D.ª Encarnación Sánchez Castillo.

Dicha finca es libre de toda carga y gravamen y se halla inscrita en el libro 537 del Registro, tomo 151 del Ayuntamiento de Muia, folio 107, finca número 3.111 duplicado, inscripción 8.ª

Muia 26 de Enero de 1922.—El Presidente, Francisco Zapata.—P. S. O., El Secretario, Eleuterio Giménez.

Número 426.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAS TORRES DE COTILLAS

Edicto.

Don Antonio Sánchez Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Las Torres de Cotillas.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula de la contribución industrial para el próximo año 1922 á 1923, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de diez días, al objeto de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Las Torres de Cotillas 6 de Febrero de 1922.—Antonio Sánchez.

Número 440.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Edicto.

Don Juan José Rodríguez Martínez, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Moratalla, por usar de licencia el propietario.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año económico de 1922-23, queda expuesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el que aparece inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Moratalla á 8 de Febrero de 1922.—Juan José Rodríguez.

Número 441.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don Julio Atienza Yagües, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formado el padrón de edificios y solares para el próximo año 1922 á 1923, conforme á lo dispuesto en la Instrucción vigente, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde el en que se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Abanilla 10 de Febrero de 1922.—Julio Atienza.

Número 418.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS DEL RIO

Don Salvador Garrido Garrido, Alcalde constitucional de esta villa de Campos del Río.

Hago saber: Que habiéndose terminado la confección de los padrones de matrícula industrial de este término, que han de servir de base para 1922-23, se exponen al público durante ocho días en esta Secretaría municipal, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que por los interesados se presenten.

Campos del Río 8 de Febrero de 1922.—Salvador Garrido.—P. S. M., El Secretario, Juan Valverde.

Octava sección.

Número 392.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Vacantes de cargos de Justicia municipal.

Lo está el da Juez municipal de San Javier.

Lo que se anuncia en el *Boletín Oficial*, á fin de que los que aspiren á dicho cargo vacante, presenten sus solicitudes en papel de dos pesetas, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, en esta Secretaría de gobierno, dentro de los treinta días siguientes á la publicación de este anuncio, con certificaciones que acreditan su edad, su buena conducta y la residencia legal.

Albacete 7 de Febrero de 1922.—El Secretario de gobierno accidental, Maximiliano Martínez.

Número 406.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Pedro Martínez Martínez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia de este día dictada en los autos de abintestado de Doña Emilia García Tejero, viuda de Albergotti, se anuncia la pública subasta que se celebrará en esta ciudad el día veintitrés del actual a las diez de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, de las alhajas y efectos siguientes:

| | Pts. Cts. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Un reloj de oro mediano en. | 45 » |
| Otro reloj pequeño en. | 30 » |
| Un colgante de reloj estilo valenciano en. | 2 » |
| Ocho sortijas, dos de ellas con brillantes en. | 291 50 |
| Un colgante antiguo de reloj en. | 10 » |
| Una pulsera de dos aros de oro en. | 5 » |
| Un collar chico de varios hilos de perlas en. | 00 » |
| Un imperdible con moneda antigua en. | 3 » |
| Un collar de corales y oro en. | 8 » |
| Un medio aderezo de oro y coral en. | 10 » |
| Unos pendientes de brillantes antiguos en. | 20 » |
| Unos lentes de oro con cadanita en. | 5 » |
| Unas gafas de oro en. | 5 » |
| Un cofrecito de madera con cinco pulseras, una de ellas de oro con medallitas fecha 21-11-1896 y las otras cuatro de plata en. | 10 » |
| Un pendiente con cadena de aluminio con unas perlas. | 1 » |
| Un broche de piedra francesa. | 0 25 |
| Unos pendientes de esmeraldas rodeados de brillantes falsos. | 00 » |
| Un collar de perlas gruesas falsas. | 0 25 |
| Otro más pequeño también falsas. | 0 10 |
| Otro igual al anterior. | 0 10 |
| Otro id. id. | 0 10 |
| Unos gemelos de teatro con mango en. | 20 » |
| Una miniatura antigua con marco de plata en. | 1 » |
| Un bolso de plata, moderno con iniciales en. | 20 » |
| Un alfiler de corbata. | 1 » |
| Unos pendientes de tres brillantes falsos. | 1 » |
| Una peineta dorada con perlas y brillantes franceses. | 0 50 |
| Dos botones de topacio ó vidrio. | 2 » |
| Un imperdible en forma de lagartija. | 0 25 |
| Un botoncito de oro para pechera. | 1 50 |
| Un dije con una moneda de dos reales. | 1 » |
| Medio retrato con dije, aderezo con retrato familiar. | 10 » |
| Una horquilla de metal blanco con piedra francesa. | 0 50 |
| Otra estrecha rota. | 00 » |
| Dos abanicos antiguos en un estuche. | 30 » |
| Tres abanicos época actual. | 10 » |
| Un devocionario de piel. | 0 50 |
| Un estuchito con una sortija de pelo. | 0 » |
| Una caja con alfileres. | 0 » |
| Una pulsera de concha. | 2 » |

| | Pts. Cts. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Tres estuches de alfileres de corbata de hombre, vacíos. | 0 15 |
| Uno de de medio aderezo. | 0 » |
| Otros dos antiguos en. | 0 » |
| Otro alargado id. | 0 » |
| Otro como para botones id. | 0 » |
| Un aro de servilleta de plata. | 2 » |
| Unas tenacillas para azúcar id. | 2 » |
| Doce cuchillos de plata de postre con iniciales. | 18 » |
| Doce cucharillas de postre y una tenacilla con estuche. | 12 » |
| Un cuchillo de postre de plata. | 1 » |
| Seis cuchillos grandes. | 9 » |
| Un cuchillo y un tenedor de trinchar. | 6 » |
| Una caja con 12 tenedores, 12 cucharas, 12 cucharillas, siete cuchillos, siete tenedores, seis cuchillos grandes, seis cucharas, dos cucharones de sopa, dos de guisado, una pala de dulce y seis cucharillas de distintos tamaños, dos de ellas pequeñas en. | 297 » |
| Una placa del Mérito Militar Roja, fina, sobredorada y esmalte. | 5 » |
| Otra id. id. más pequeña. | 5 » |
| Otra del Mérito Militar, distintivo blanco id. id. | 5 » |
| Otra igual que la anterior de tamaño un poco más pequeño. | 5 » |
| Otra placa de la Orden de María Cristina, de plata, ráfagas plateadas, laurel dorado y esmalte. | 5 » |
| Otra placa de la Orden de San Hermenegildo, de plata fina, sobredorada y esmaltada. | 5 » |
| Una encomienda ordinaria de Isabel la Católica, de plata sobredorada. | 5 » |
| Una medalla de la Campaña de Cuba, en bronce. | 0 » |
| Un pasador con una cruz pequeña del Mérito Militar Blanca, una medalla de Alfonso XII de la guerra Carlista y otra id. id. con diferentes pasadores en. | 3 » |
| Otro pasador con la medalla de Cervera y la cruz del Mérito Militar Roja. | 2 » |
| Una medalla del Benemérito de la Patria. | 1 » |
| Un botón para ojal con una medallita de Cervera y dos crucecitas del Mérito Militar Blanca y Roja en. | 0 50 |
| Dos botones, uno de la Campaña de Cuba y otro del Mérito Militar. | 0 » |

TOTAL 734 65

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y los que quieran tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, á lo menos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, consignándolos en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto.

Dado en Cartagena á seis de Febrero de novecientos veintidós.—Pedro Martínez.—El Secretario, Miguel González.

Número 497.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Ortega Segura Alfonso, domici-

liado últimamente en Lorca (Murcia), comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia, los días 13, 14, 15 y 16 de Marzo próximo á las diez para celebrar el juicio oral en causa por asesinato, instruido contra Lucas Carrasco Sánchez.
Lorca 10 de Febrero de 1922.—El Juez de instrucción, Cristóbal Martínez.—El Secretario, P. H., Andrés Segura.

Número 156.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Requisitoria.

Miñarro Millán Diego, natural de Lorca, de estado casado, profesión jornalero, de 34 años, hijo de Diego y María Huertas, domiciliado últimamente en Lorca, procesado por hurto y daños, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para ser constituido en prisión.
Lorca 12 de Enero de 1922.—El Juez de instrucción, Cristóbal Martínez.—El Secretario, P. H., Andrés Segura.

Número 542.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Pablo Manuel Sánchez Silva, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que la Junta de partido constituida con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Mayo de 1911, para el expurgo de legajos existentes en el archivo de este Juzgado en sesión de 16 de Noviembre último, declaró la inutilidad de los documentos que á continuación se expresan, por llevar más de treinta años de existencia, cuya declaración aprobó la Sala de gobierno de la Excm. Audiencia del Territorio en sesión de 29 de dicho mes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Real decreto, se anuncia en el *Boletín Oficial* de esta provincia para que los interesados en los aludidos asuntos ó sus herederos, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente en dicho periódico oficial, puedan recurrir en escrito razonado ante la mencionada Sala de gobierno.

Relación de asuntos.

Año 1881.

- 171 Causa por disparo y lesiones, contra José María Herrera Iniesta (a) Pili y ejecutoria.
- 161 Idem y ejecutoria sobre disparo y lesiones, contra José Antonio Guerrero Vicente y otro.
- 156 Idem sobre tentativa de asesinato, contra Antonio Prior Pérez.
- 151 Idem con sus ramos de insolvencia y prisión sobre allanamiento de morada y amenazas, contra Antonio Tomás Mínguez (a) El Loco y ejecutoria.
- 141 Idem sobre lesiones, contra Vicente Calatayud Romero.
- 136 Idem sobre muerte casual de Elisa García Masián.
- 132 Idem por disparos de arma de fuego hecho por Celestina Murcia Caravaca.
- 119 Idem sobre muerte de Luis López Sánchez y lesiones á Mateo Puchas Porrás.
- 114 Idem sobre lesiones, contra

Antonio Sánchez González y ejecutoria.

- 109 Idem sobre estupro y raptó, contra Gabriel Lozano Sánchez.
 - 104 Idem sobre hurto de un reloj de plata de Miguel Arenas.
 - 74 Idem sobre lesiones, contra Mariano Romero Alarcón y otros, con los ramos de prisión é insolvencia.
 - 24 Idem sobre allanamiento de morada, contra José García Arnaldos, entendido por Zárate y ejecutoria.
 - 19 Idem sobre daños en el alumbrado público, contra Juan de Dios Tebar Rabadán y otro.
 - 14 Idem sobre daños y disparo de arma de fuego, contra Mariano González y otro.
 - 9 Idem sobre hurto de un burro, contra Joaquín Zamora Rodríguez.
 - 99 Idem por lesiones á Josefa Iniesta García.
 - 88 Idem por lesiones á Manuel Miralles y otros.
 - 84 Idem por muerte de Carmen Galera Pérez.
- Dado en Murcia á diez y siete de Febrero de mil novecientos veintidós.—Pablo Manuel Sánchez.—El Secretario, Manuel Conejero.

Número 231.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Giménez Navalon José, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual domicilio, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, para prestar declaración en el sumario número 68 reproducido del año 1918, sobre atentado, como perjudicado en el mismo.

Yecla 19 de Enero de 1922.—El Secretario judicial, José Martínez.

Número 556.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita á Cristóbal Martínez Castejón, de veintitrés años de edad, soltero, marinero mercante del vapor Gorgorró, para que comparezca personalmente ante este Juzgado municipal el día veintiocho del actual y hora de las once de su mañana, á fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que se instruye contra el mismo por embriaguez y escándalo; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.
Cartagena 15 de Febrero de 1922.—El Secretario, C. Campoy.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.